

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 113 -2021-MPH/GM**

Huancayo,

02 MAR 2021

El Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancayo

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 422-2020-MPH/GM de fecha 14-10-2020, y Adenda N° 002-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, según artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 422-2020-MPH/GM, de fecha 14 de octubre de 2020, se formaliza la Designación Temporal, con efectividad al 02 de marzo del 2020, a la **Bach/Derecho Roxana Karina Yale Aguilar** en el cargo de **AUXILIAR COACTIVO** de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo de la Municipalidad Provincial de Huancayo, bajo el régimen de Contratación del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, en mérito al Contrato Administrativo de Servicios N° 008-2020-MPH/GA, y Adenda N° 006, para ejercer funciones de acuerdo a su contrato CAS y a la facultades que le otorga la Ley específica de la materia;

Que, mediante Adenda N° 002-2021, se amplió el Contrato Administrativo de Servicios N° 008-2020-MPH/GA, y Adenda N° 006, de la **Bach/Derecho Roxana Karina Yale Aguilar**;

Que, según Ordenanza Municipal N° 522-MPH/CM, las Gerencias de Líneas: Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Promoción Económica y Turismo, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Seguridad Ciudadana, tienen competencia para imponer sanciones administrativas (pecuniarias, y no pecuniarias y/o Complementarias), y según artículo 3° de Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM que aprueba el Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIA) y el cumplimiento de los actos administrativos generados por los órganos de línea deberán ser cumplidas y ejecutadas por el Auxiliar Coactivo según la normativa legal vigente;

Que, por necesidad Institucional y de conformidad con el Informe Técnico 219-2016-SERVIR/GPGSC, Informe Legal 274-2012-SERVIR/GG-OAJ del 19 de marzo del 2012; es conveniente **Encargar Temporalmente la labor de Auxiliar Coactivo de la Gerencia de Servicios Públicos**, a la **Auxiliar Coactivo** de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo **Bach/Derecho Roxana Karina Yale Aguilar**, adicional a su función asignada con Resolución de Gerencia Municipal N° 422-2020-MPH/GM de fecha 14 de octubre del 2020, sin generar mayor presupuesto, y conservando su condición de Contratada CAS;

Por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A, concordante con el artículo 85° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR TEMPORALMENTE** a la **Bach/Derecho Roxana Karina Yale Aguilar**, a partir de la fecha, las labores de **Auxiliar Coactivo de la Gerencia de Servicios Públicos** de la Municipalidad Provincial de Huancayo, como labor adicional a su función asignada con Resolución de Gerencia Municipal N° 422-2020-MPH/GM, de fecha 14 de octubre del 2020, manteniendo su condición de contratada CAS, y sin generar mayor gasto.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPÓNGASE** a la Gerencia de Gerencia de Servicios Públicos Locales y a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, realizar las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a los Órganos competentes de la Institución, al file personal y a la parte interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Gerente Municipal  
**Carlos Cantorin Camayo**  
GERENTE MUNICIPAL

